



18
INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL PARA QUE RINDA INFORMES ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL PARA QUE RINDA INFORMES ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO."** Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción XI, establece que es obligación de los Ayuntamientos: **Realizar la fiscalización y evaluación de la administración pública municipal, mediante los órganos, dependencias o entidades creadas para tal efecto.**

IV.- De conformidad al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Zapotlán el Grande en su artículo 2, La Contraloría Municipal es un órgano regulador de fiscalización de los recursos públicos, que tiene por objeto propiciar un manejo eficaz y eficiente, que permita coadyuvar a satisfacer las legítimas necesidades de la sociedad, respecto al combate de la corrupción e impunidad, a través del impulso de acciones preventivas, sin menoscabo del ejercicio firme, dinámico y efectivo de acciones correctivas.

V.- En el mismo tenor el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 107; señala la Contraloría Municipal como un órgano de control interno de la Administración Pública Municipal y entre sus atribuciones; el control interno, la evaluación municipal, el desarrollo administrativo responsable de realizar la fiscalización, control y evaluación del gobierno y la administración pública municipal, realización de las auditorías financieras y operativas a la contabilidad de todas sus dependencias, entre otras.

De igual forma el artículo que antecede en su párrafo segundo, **señala que es la receptora de quejas y denuncias de la ciudadanía motivadas por el incumplimiento de las obligaciones y funciones de los servidores públicos, así como sugerencias para el mejor funcionamiento del Gobierno Municipal.**



VI.- Así mismo en la página oficial de Gobierno Municipal <http://www.ciudadguzman.gob.mx/>, en el subsitio correspondiente a la Contraloría Municipal incluye un acceso al Buzón Ciudadano¹, en donde se señala que dicho medio es con la finalidad de proporcionar un medio de contacto efectivo y permanente en el cuál se puede enviar Quejas, Denuncias y Sugerencias en relación **a la actuación de las dependencias y servidores públicos de la Administración Municipal.**

En dicho acceso, aparece el espacio de **Datos del Usuario**, donde se incluyen los datos de contacto, también incluye un espacio denominado **Datos de la Queja o Sugerencia y el Momento en que sucedió la Acción**, con los requisitos específicos de cada tema.

VII.- Con los antecedentes legales que anteceden y con la finalidad de transparentar acciones en que se involucra al Gobierno Municipal, es viable que conozcamos por conducto de la **Titular de la Contraloría Municipal**, ¿cuántas quejas o sugerencias se han dado a conocer por este medio electrónico?, ¿en cuántas sean visto involucrados algún servidor público?, ¿cuántas en trámite y cuántas han concluido el procedimiento correspondiente?, todo esto a partir del 01 de Octubre del año 2015 hasta el día 31 de Julio del año en curso, para complementar la información que aparece en el **Portal Anticorrupción.**²

VIII.- Considerando la transparencia que debe de imperar en este Gobierno Municipal, nos corresponde dar muestra de ello y facilitar herramientas de acceso a la información para que los ciudadanos de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengan la confianza de que sus quejas y/o denuncias han sido escuchadas y se ha cumplido debidamente el procedimiento administrativo y/o legal correspondiente.

IX.- En ese tenor, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento brindar certeza jurídica en el acceso a la información y la denuncia de posibles actos de faltas administrativas o de corrupción.

1.- <http://www.ciudadguzman.gob.mx/BuzonCiudadano/>

2.- <http://ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=799ce865-9960-4c7a-ac82-7fd74acfdbcd>



Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Se gire atento exhorto a la Titular de la Contraloría Municipal para que rinda informes ante el Pleno del Ayuntamiento considerando los datos ya vertidos en el cuerpo de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL
COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, AGOSTO 01 DE

2016

LIC. ROBERTO MENDOZA
Regidor



SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo
RMC/apj.